



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 130-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

18 1 MAY 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 383-2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 24 de mayo de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3418-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 14 de mayo de 2024 (*fecha de reingreso 11 de mayo de 2024*) emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 606-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 13 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 344-2024-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 25 de abril de 2024 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Oficio N° 153-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DITEL con fecha de recepción 25 de abril de 2024 emitido por el Director de Telecomunicaciones; el Informe N° 027-2024-GOREMAD-GRI/DRTC/DITEL/RO/LPQ de fecha 24 de abril de 2024 emitido por el Residente e Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 11 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2,298,794.85 (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 06 de marzo del 2024, se aprobó con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2023 la Ampliación de Plazo N° 01 por 79 días calendarios, para Ejecución de la Obra: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.Ú.I. N° 2502307, con un nuevo plazo para la ejecución del Proyecto de Doscientos Cincuenta y Nueve días calendarios con fecha de culminación del proyecto al 28 de febrero del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de abril del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 133 días calendarios, que va desde el 29 de febrero del 2024 al 10 de julio del 2024, haciendo un total de 392 días.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 102-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de abril del 2024, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 (mayores gastos de Supervisión) por un monto de S/ 38,035.00 soles, haciendo un monto total de S/ 2,336,829.85 soles.

Que, mediante Informe N° 606-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 13 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Oficio N° 344-2024-GOREMAD-GRI/DRTC, donde solicitan la evaluación y opinión técnica respecto al Adicional N° 01 Ejecución de Obra y Ampliación de Plazo N° 03, para el cumplimiento de Objetivos y metas de la Obra, justificándose en los informes de la referencia.

1. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa".
1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (...))

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 La viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones N° 2502307.**
2.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 180-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 11 de agosto del 2021, Resuelve aprobar el expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios", con C.Ú.I. N° 2502307, por el monto de S/ 2,298,794.85 soles, con plazo de ejecución por 180 días calendarios y por la Modalidad de Administración Directa.
2.3 Con RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO DE USO EXCLUSIVO N°. RM -012-2023 CP/SU, del 27 de diciembre del 2023, se da conformidad técnica al proyecto "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV ANTENA DE RADIOFUSION AM Y FM CANAL REGIONAL DE MADRE DE DIOS, CARRETERA INTEROCEÁNICA KM 19, SECTOR CHONTA DISTRITO TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA REGION DE MADRE DE DIOS", código N°2023200-0077, por cumplir con los criterios técnicos establecidos en el CNE y Normas Técnicas vigentes, para suministrar energía eléctrica a la infraestructura de la Antena de Radiofusion de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, será conectado al alimentador de media tensión PM-06.

AMPLIACIONES

- 2.4 Con R.G.G.R. N°049-2024-GOREMAD/GGR, del 06 de marzo del 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por 79 días calendario, que va desde el 12 de diciembre del 2023 al 28 de febrero del 2024, haciendo un total de 259 días.**
2.5 Con R.G.G.R. N°091-2024-GOREMAD/GGR, del 08 de abril del 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, por 133 días calendario, que va desde el 29 de febrero del 2023 al 10 de julio del 2024, haciendo un total de 259 días.

ADICIONAL

- 2.6 Con R.G.G.R. N° 102-2024-GOREMAD/GGR, del 23 de abril del 2024, se aprobó el Adicional de Obra N° 01, io, que va desde el 29 de febrero del 2024 al 10 de julio del 2024, haciendo un total de 392 días.**

3. ANALISIS:

- 3.1 ADICIONAL DE OBRA N° 01- EJECUCION DE OBRA, se sustenta de la siguiente manera:**

3.1.1 Por Mayores Gastos Generales

Considerándose que de acuerdo al expediente técnico aprobado, en el cual considera las remuneraciones para el inspector de obra por 6 meses el tiempo total de ejecución de la obra, sin embargo debido a los diferentes factores que se vinieron presentado se durante la ejecución del proyecto los cuales incurrieron a que la ejecución del proyecto se extendiera para poder culminar con las metas programadas mediante R.G.G.R. N° 049-2024-GOREMAD/GGR, mismo que aprueba la ampliación de plazo N°01, R.G.G.R. N° 091-2024-GOREMAD/GGR mismo que aprueba la ampliación de plazo N°02, por tanto es necesario considerar un adicional por mayores gastos generales los mismos que comprende la remuneración del personal administrativo (residente y administrador de obra), como también los diferentes gastos necesarios para cumplir con los trabajos de administrativos de la obra, los cuales no fueron considerados dentro del analítico de gastos generales.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN 1 |
|------|-------------------------------|------------------|
| | MAYORES GASTOS GENERALES | 51,400.00 |
| | COSTO GASTOS GENERALES | 51,400.00 |

3.1.2 Por Partidas Nuevas

Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, para considerarse en el adicional y solicitar la ampliación de plazo para así proceder a su trámite.

Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre expediente técnico (especificaciones técnicas) y presupuesto (no están plasmados en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobada por Resolución Ministerial N°358-2003-MTC/03 y normativas vigentes, equipos con desfase tecnológico (obsoletos) y discordantes que generan Partidas Nuevas.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN 1 |
|------|---|-------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASSETAS | |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | 110,140.29 |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | 6,500.00 |
| 5.00 | CAPACITACION | |
| | COSTO DIRECTO PARTIDAS NUEVAS | 116,640.29 |

3.1.3 Por Variación de Precios

La ejecución de las diferentes partidas descritas en el presente Adicional por Partidas Nuevas y actualización de precios nos genera realizar la ampliación de plazo, para la culminación de las metas de obra y el adecuado funcionamiento del sistema de transmisión en FM y AM. Los días solicitado de la causal es de 21 calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución del adicional de obra N° 01.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN 1 |
|------|---|-------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASSETAS | 25,112.00 |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | 123,793.09 |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | 41,790.78 |
| 5.00 | CAPACITACION | |
| | COSTO DIRECTO VARIACION DE PRECIOS | 190,695.87 |

| ITEM | RESUMEN DE PRESUPUESTO | MAYORES GASTOS GENERALES | PARTIDAS NUEVAS | VARIACION DE PRECIOS | ADICIONAL TOTAL |
|------|---|--------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | | | | 0.00 |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASSETAS | | | 25,112.00 | 25,112.00 |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | | 110,140.29 | 123,793.09 | 233,933.38 |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | | 6,500.00 | 41,790.78 | 48,290.78 |
| 5.00 | CAPACITACION | | | | 0.00 |
| | COSTO DIRECTO | | 116,640.29 | 190,695.87 | 307,336.16 |
| | GASTOS GENERALES | 51,400.00 | | | 51,400.00 |
| | COSTO TOTAL DE INVERSION | 51,400.00 | 116,640.29 | 190,695.87 | 358,736.16 |

3.2 DEDUCTIVO DE OBRA:

Se plantea la deducción de la partida 04.01.28 RADIO BASE REPETIDOR VHF del componente 4-IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO/TRANSMISION, 04.01 SISTEMA DE PRODUCCION ESTUDIO, Cabe señalar que la deducción de lo que se plantea no afectara el cumplimiento del objetivo del proyecto. Así también el proyectista no tomo en consideración que el MTC pide el trámite de la licencia de la estación base VHF, no se consideró antena, torre, cable y accesorios agrandando el costo de esta partida.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DEDUCTIVO VINCULANTE |
|------|---|----------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASSETAS | |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | 9,546.61 |
| 5.00 | CAPACITACION | |
| | COSTO DIRECTO DE DEDUCTIVO | 9,546.61 |

- El **ADICIONAL N° 01** y **DEDUCTIVO VINCULANTE** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por mayores gastos generales, partidas nuevas y variación de precios, teniendo el presente cálculo del costo de gastos generales, debido a las ampliaciones y/o adicionales imprevistas durante la ejecución de obra.

La última estructura presupuestal del expediente técnico modificado al Adicional de Obra N°01- ejecución de obra que es por Mayores Gastos Generales, Partidas Nuevas, Variación de precios y Deductivo Vinculante para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

| ITEM | RESUMEN DE PRESUPUESTO | ADICIONAL | DEDUCTIVO | ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL |
|------|---|-------------------|-------------------|----------------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | 0.00 | | 0.00 |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASSETAS | 25,112.00 | | 25,112.00 |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | 233,933.38 | | 233,933.38 |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | 48,290.78 | 9,546.61 | 38,744.17 |
| 5.00 | CAPACITACION | 0.00 | | 0.00 |
| | COSTO DIRECTO | 307,336.16 | - 9,546.61 | 297,789.55 |
| | GASTOS GENERALES | 51,400.00 | | 51,400.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | 358,736.16 | - 9,546.61 | 349,189.55 |

Por lo expuesto concluyo dando mi opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal, por **Adicional de Obra N°01** por Mayores Gastos Generales, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivo de Obra con el monto de **S/. 349,189.55 soles**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/. 2,686,019.40 soles**, con una



variación de **15.19 %** con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

| RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA | | | | | | |
|--|---------|---------------------|--------------|--|--|--|
| EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR | | | DENOMINACIÓN | MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°01 - SUPERVISIÓN (R.G.G.R. N°102-2024-GOREMAD/GGR) | ADICIONAL N°01- EJECUCION DE OBRA (EN TRAMITE) | EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL) |
| COSTO DIRECTO | CD | 2,013,244.22 | | | 297,789.55 | 2,311,033.77 |
| GASTOS GENERALES | GG | 140,596.93 | | | 51,400.00 | 191,996.93 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | CTO | 2,153,841.15 | C_T | | 349,189.55 | 2,503,030.70 |
| ESTUDIO DEFINITIVO | EXP_TEC | 60,397.33 | EXT | | | 60,397.33 |
| SUPERVISIÓN OBRA | SUP_O. | 44,291.49 | SUP | 38,035.00 | | 82,326.49 |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO | L_O. | 40,264.88 | L_T | | | 40,264.88 |
| | | ===== | | | | |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | P_T | 2,298,794.85 | | 38,035.00 | 349,189.55 | 2,686,019.40 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA | | | | 1.65 % | 15.19 % | 116.84 % |

3.3 AMPLIACION DE PLAZO N° 03, se sustenta de la siguiente manera:

Es por ello que la solicitud de la **AMPLIACIÓN N° 03** con el Informe N° 027-2024-GOREMAD-GRI/DRTC/DITEL/RO/LPQ, se encuentra justificada según la base legal mostradas líneas arriba por la cual se sustenta de la siguiente manera:

| ITEM | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 EN TRAMITE | FECHA | | PLAZO (DÍAS CALENDARIO) | DÍAS SOLICITADOS |
|------|--|--------|-------|-------------------------|------------------|
| | | INICIO | FINAL | | |
| A | CAUSAL N°01: POR ADICIONAL DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) | | | | |
| | BREVE DESCRIPCIÓN: Es necesario RESALTAR que, el proyecto de inversión pública, es netamente de adquisición de equipos tecnológicos y estructura de Telecomunicaciones echo por el cual la ejecución del proyecto se viene afectando por ser equipos electrónicos. "...Cabe indicar que dicha paralización es causal a solicitar una ampliación de plazo de acuerdo a la directiva N°001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIE..." Es por ello que también se realiza la actualización de precios de los bienes y servicios ejecutados, y la actualización del analítico de obra (personal administrativo según a la R.G.G.R. N° 157-2023-GOREMAD-GGR) Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, para considerarse en el adicional y solicitar la ampliación de plazo para así proceder a su trámite. Se identificándose así los 21 días. Para cumplir con las metas trazadas para la finalización de obra. | 21 D/C | | 21 | 21 |
| | = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N°03 | | | | 21 |

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

| DESCRIPCION | PLAZO | | TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS |
|---|------------|------------|----------------------------|
| RGGR. Nro.180-2021-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Técnico -Adm indirecta) | 15/06/2023 | 11/12/2023 | 180 |
| Ampliación de plazo N°01 RGGR. Nro.049-2024-GOREMAD/GGR | 12/12/2023 | 28/02/2024 | 79 |
| Ampliación de plazo N°02 RGGR. Nro.091-2024-GOREMAD/GGR | 29/02/2024 | 10/07/2024 | 133 |
| Ampliación de plazo N°03 (EN TRAMITE) | 11/07/2024 | 31/07/2024 | 21 |
| TOTAL, DÍAS DE AMPLIACIÓN PLAZO | 12/12/2023 | 31/07/2024 | 233 |
| PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO | 15/06/2023 | 31/07/2024 | 413 |

3.3.1 Línea de Tiempo: Cuadro (...) Folio N°203.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y teniendo en cuenta el Análisis Exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras doy mi **OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD** para que el **ADICIONAL N° 01 EJECUCION DE OBRA** por Mayores Gastos Generales, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivo de Obra y asimismo la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 21 días calendario**, para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL N° 01 EJECUCION DE OBRA** de **S/. 349,189.55** soles, haciendo un total del nuevo Presupuesto Modificado será de **S/. 2,686,019.40** soles, así como la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 21 días calendarios**, de tal manera que la nueva fecha de Culminación de la Obra corre al día **31 de julio del 2024**, para su aprobación mediante acto resolutorio, y que corresponde a la Obra: "**Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**" (CUI: 2502307); la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del

artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 01 por mayores gastos generales, partidas nuevas, variación de precios y deductivos, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar informe Técnico Sustentatorio – Folio N° 158 a folio N° 185; así como las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra*, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado: en los Asientos: N°189, 190, 191, 192 y 193, del Cuaderno de Obra -Folio N°121 a Folio N° 129.

Asimismo la referida Directiva señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 03, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Por Adicional de Obra (Partidas Nuevas), haciendo un total de 21 días calendario.*

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación por Adicional de Obra N° 01 por mayores gastos generales, partidas nuevas, variación de precios y deductivos de Obra, por la suma de S/ 349,189.55 soles y Ampliación de Plazo N° 03 por el plazo de 21 días calendario, para la Obra: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 027-2024- GOREMAD-GRI/DRTC/DITEL/RO/LPQ de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Lenin Portugal Quito y en concomitancia con el Inspector de Obra (opinión favorable), se ha solicitado opinión sobre solicitud de Aprobación de Adicional de Obra y Ampliación de Plazo de ejecución N° 03; documentación que es remitida por el Director (e) de Telecomunicaciones mediante Oficio N° 153-2024-GOREMAD-GRI-DRTC/DITEL a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dando a conocer que el Residente y en conformidad del Inspector de la Obra con CUI N° 2502307, solicitada





"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

opinión sobre solicitud de pedido de Adicional de Obra y Ampliación de Plazo de la Obra; así mismo mediante Oficio N° 344-2024-GOREMAD-GRI/DRTC el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita Aprobación de Adicional de Obra y Ampliación de Plazo N° 03 del PIP con CUI N° 2502307, remite el expediente de Adicional de Obra y Ampliación de Plazo N° 03, en tal sentido estando la Opinión favorable por parte del Inspector de Obra, se solicita su evaluación y aprobación correspondiente; asimismo mediante Informe N° 606-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 13 de mayo de 2024 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite **opinión favorable y conformidad para que el Adicional N° 01 Ejecución de Obra** por mayores gastos generales, partidas nuevas, variación de precios y deductivo de obra por la suma de S/ 349,189.55 soles y asimismo la **Ampliación de Plazo N° 03** por 21 días calendario, sea aprobada mediante acto resolutivo, señalando como nueva fecha de culminación de la Obra el día **31 de julio del 2024**; por lo que mediante Memorando N° 3418-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 14 de mayo de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que considerando la aprobación por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita disponer la revisión de los antecedentes y elaboración del informe legal que permita la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por **Adicional de Obra y Ampliación de Plazo N° 03**, del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2502307, con un Adicional de Obra por la suma de **S/ 349,189.55 soles y un incremento de ejecución por Veintiún (21) días calendarios**; Justificando: el **Adicional de Obra N° 01**, señalando que: resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por: **1. Mayores Gastos Generales:** Considerándose que de acuerdo al expediente técnico aprobado, en el cual considera las remuneraciones para el inspector de obra por 6 meses el tiempo total de ejecución de la obra, sin embargo debido a los diferentes factores que se vinieron presentado se durante la ejecución del proyecto los cuales incurrieron a que la ejecución del proyecto se extendiera para poder culminar con las metas programadas mediante R.G.G.R. N° 049-2024-GOREMAD/GGR, mismo que aprueba la ampliación de plazo N°01, R.G.G.R. N° 091-2024-GOREMAD/GGR mismo que aprueba la ampliación de plazo N°02, por tanto es necesario considerar un adicional por mayores gastos generales los mismos que comprende la remuneración del personal administrativo (residente y administrador de obra), como también los diferentes gastos necesarios para cumplir con los trabajos de administrativos de la obra, los cuales no fueron considerados dentro del analítico de gastos generales. Monto solicitado es de **S/ 51,400.00 soles**; **2. Por Partidas Nuevas:** Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, para considerarse en el adicional y solicitar la ampliación de plazo para así proceder a su trámite. Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre expediente técnico (especificaciones técnicas) y presupuesto (no están plasmados en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobada por Resolución Ministerial N°358-2003-MTC/03 y normativas vigentes, equipos con desfase tecnológico (obsoletos) y discordantes que generan Partidas Nuevas. Monto solicitado es de **S/ 116,640.29 soles**; **3. Por Variación de Precios:** La ejecución de las diferentes partidas descritas en el presente Adicional por Partidas Nuevas y actualización de precios nos genera realizar la ampliación de plazo, para la culminación de las metas de obra y el adecuado funcionamiento del sistema de transmisión en FM y AM. Los días solicitado de la causal es de 21 calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución del adicional de obra N° 01. Monto solicitado es de **S/ 190,695.87 soles**; **4. Por Deductivos:** Se plantea la deducción de la partida 04.01.28 RADIO BASE REPETIDOR VHF del componente 4-IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO/TRANSMISION, 04.01 SISTEMA DE PRODUCCION ESTUDIO, Cabe señalar que la deducción de lo que se plantea no afectara el cumplimiento del objetivo del proyecto. Así también el proyectista no tomo en consideración que el MTC pide el trámite de la licencia de la estación base VHF, no se consideró antena, torre, cable y accesorios agrandando el costo de esta partida. Monto solicitado **S/ 9,546.61 soles**; lo que haría un presupuesto total de Adicional de Obra N° 01 la suma de **S/ 349,189.75 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100 Soles)**; Asimismo se justifica la **Ampliación de Plazo N° 03**, por: **1. Por Adicional de Obra (Partidas Nuevas):** El proyecto de inversión pública, es netamente de adquisición de equipos tecnológicos y estructura de Telecomunicaciones echo por el cual la ejecución del proyecto se viene afectando por ser equipos electrónicos. "...Cabe indicar que dicha paralización es causal a solicitar una ampliación de plazo de acuerdo a la directiva N°001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIE..." Es por ello que también se realiza la actualización de precios de los bienes y servicios ejecutados, y la actualización del analítico de obra (personal administrativo según a la R.G.G.R. N° 157-2023-GOREMAD-GGR). Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, para considerarse en el adicional y solicitar la ampliación de plazo para así proceder a su trámite. Identificándose así los 21 días calendarios solicitados. Para cumplir con las metas trazadas para la finalización de obra. Para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional y Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas; teniendo en cuenta las anotaciones registradas en los Asientos del Cuaderno de Obra, las modificaciones que surgieron durante la ejecución de la obra con un total de **21 días calendario (fecha de inicio 11 de julio de 2024 y culmina en la fecha de 31 de julio de 2024)**, tal como se describe en el Cuaderno de Obra, señalados en líneas anteriores.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico presentado por el Residente de Obra, **opinión favorable del Inspector de**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Proyecto; así como la **aprobación** por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional N° 01 Ejecución de Obra por mayores gastos generales, partidas nuevas, variación de precios y deductivos de obra, por la suma de **S/ 349,189.55** soles y la Ampliación de Plazo N° 03 por **21 días calendario** (*inicio 11 de julio de 2024 y culmina en la fecha de 31 de julio de 2024*), correspondiente a la Obra: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por el monto de **S/ 349,189.55** soles y Ampliación de Plazo N° 03 por **21 días calendario** (*fecha de inicio 11 de julio de 2024 y culmina en la fecha de 31 de julio de 2024*), cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, con un incremento del monto total de **S/ 2,686,019.40 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Diecinueve con 40/100 Soles)** con una variación de 15.19% con relación al expediente técnico, así como la Obra con un Plazo Total de Ejecución en **Cuatrocientos Trece (413) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01, por mayores gastos generales, partidas nuevas, variación de precio y deductivo de obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, por el monto de **S/ 349,189.55 (Son: Treientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 55/100 soles)** con una variación de 15.19% con relación al expediente técnico aprobado por la R.G.G.R. N° 069-2022-GOREMAD/GGR, de acuerdo al siguiente detalle:



| ITEM | RESUMEN DE PRESUPUESTO | MAYORES GASTOS GENERALES | PARTIDAS NUEVAS | VARIACION DE PRECIOS | ADICIONAL TOTAL |
|------|---|--------------------------|-------------------|----------------------|-------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | | | | 0.00 |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASETAS | | | 25,112.00 | 25,112.00 |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | | 110,140.29 | 123,793.09 | 233,933.38 |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | | 6,500.00 | 41,790.78 | 48,290.78 |
| 5.00 | CAPACITACION | | | | 0.00 |
| | COSTO DIRECTO | | 116,640.29 | 190,695.87 | 307,336.16 |
| | GASTOS GENERALES | 51,400.00 | | | 51,400.00 |
| | COSTO TOTAL DE INVERSION | 51,400.00 | 116,640.29 | 190,695.87 | 358,736.16 |



| ITEM | DESCRIPCIÓN | DEDUCTIVO VINCULANTE |
|------|---|----------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASETAS | |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | 9,546.61 |
| 5.00 | CAPACITACION | |
| | COSTO DIRECTO DE DEDUCTIVO | 9,546.61 |

| ITEM | RESUMEN DE PRESUPUESTO | ADICIONAL | DEDUCTIVO | ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL |
|------|---|-------------------|-------------------|----------------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | 0.00 | | 0.00 |
| 2.00 | CONSTRUCCION DE CASETAS | 25,112.00 | | 25,112.00 |
| 3.00 | SISTEMA DE TRANSMISION | 233,933.38 | | 233,933.38 |
| 4.00 | IMPLEMENTACION DE CABINA DE ESTUDIO TRANSMISION | 48,290.78 | - 9,546.61 | 38,744.17 |
| 5.00 | CAPACITACION | 0.00 | | 0.00 |
| | COSTO DIRECTO | 307,336.16 | - 9,546.61 | 297,789.55 |
| | GASTOS GENERALES | 51,400.00 | | 51,400.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA | 358,736.16 | - 9,546.61 | 349,189.55 |

CUADRO PRESUPUESTO MODIFICADO
RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

| | | | | |
|---|---|---|----------------------|---------------------------|
|  |  | Gobierno Regional Madre de Dios Unidos Impulsamos el Desarrollo | Gobernación Regional | Gerencia General Regional |
|---|---|---|----------------------|---------------------------|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

| EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR | DENOMINACIÓN | MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N°01 - SUPERVISIÓN (R.G.G.R. N°102-2024-GOREMAD/GGR) | ADICIONAL N°01-EJECUCION DE OBRA (EN TRAMITE) | EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL) |
|--|--------------|--|---|--|
| COSTO DIRECTO | CD | 2,013,244.22 | | 2,311,033.77 |
| GASTOS GENERALES | GG | 140,596.93 | | 191,996.93 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | CTO | 2,153,841.15 | C_T | 2,503,030.70 |
| ESTUDIO DEFINITIVO | EXP_TEC | 60,397.33 | EXT | 60,397.33 |
| SUPERVISIÓN OBRA | SUP_O. | 44,291.49 | SUP | 82,326.49 |
| LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO | L_O. | 40,264.88 | L_T | 40,264.88 |
| | | ===== | | |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | P_T | 2,298,794.85 | 38,035.00 | 2,686,019.40 |
| PORCENTAJE DE INCIDENCIA | | | 1.65 % | 116.84 % |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 por **Veintiún (21) días calendario**, haciendo un total de Cuatrocientos Trece (413) días calendario, teniendo como nueva fecha el 31 de julio del 2024, para la culminación del Proyecto: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307.

| ITEM | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 - EN TRAMITE | FECHA | | PLAZO (DÍAS CALENDARIO) | DIAS SOLICITADOS |
|--|--|--------|-------|-------------------------|------------------|
| | | INICIO | FINAL | | |
| A | CAUSAL N°01: POR ADICIONAL DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS) | | | | |
| | BREVE DESCRIPCIÓN: Es necesario RESALTAR que, el proyecto de inversión pública, es netamente de adquisición de equipos tecnológicos y estructura de Telecomunicaciones echo por el cual la ejecución del proyecto se viene afectando por ser equipos electrónicos. "...Cabe indicar que dicha paralización es causal a solicitar una ampliación de plazo de acuerdo a la directiva N°001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIE..." Es por ello que también se realiza la actualización de precios de los bienes y servicios ejecutados, y la actualización del analítico de obra (personal administrativo según a la R.G.G.R. N° 157-2023-GOREMAD-GGR) Las partidas nuevas se identifican en obra durante el proceso de ejecución, para considerarse en el adicional y solicitar la ampliación de plazo para así proceder a su trámite. Se identificándose así los 21 días. Para cumplir con las metas trazadas para la finalización de obra. | 21 D/C | | 21 | 21 |
| = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N°03 | | | | | 21 |

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 y por Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 2,686,019.40 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Diecinueve con 40/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Trece (413) días calendarios, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

| DESCRIPCION | PLAZO | | TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS |
|---|------------|------------|----------------------------|
| RGGR. Nro.180-2021-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Técnico -Adm indirecta) | 15/06/2023 | 11/12/2023 | 180 |
| Ampliación de plazo N°01 RGGR. Nro.049-2024-GOREMAD/GGR | 12/12/2023 | 28/02/2024 | 79 |
| Ampliación de plazo N°02 RGGR. Nro.091-2024-GOREMAD/GGR | 29/02/2024 | 10/07/2024 | 133 |
| Ampliación de plazo N°03 (EN TRAMITE) | 11/07/2024 | 31/07/2024 | 21 |
| TOTAL, DÍAS DE AMPLIACIÓN PLAZO | 12/12/2023 | 31/07/2024 | 233 |
| PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO | 15/06/2023 | 31/07/2024 | 413 |

CUADRO DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

| | |
|--|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 2,311,033.77 |
| GASTOS GENERALES | 191,996.93 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | 2,503,030.70 |
| ESTUDIO DEFINITIVO | 60,397.33 |
| SUPERVISIÓN OBRA | 82,326.49 |
| LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO | 40,264.88 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO | 2,686,019.40 |

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera, sin haber sido aprobado mediante acto resolutivo, del Adicional de Obra N° 01 y de la Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2502307, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
Enrique Muñoz Paredes
GÉRENTE GENERAL

